RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2024, DE AYUDAS A "INVERSIONES EN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS", CONVOCADA POR LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, REFERIDA A LAS ENTIDADES GRUPO BOCTOPUS S.L.U., DECA 1285 S.L. , ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L Y JC MACKINTOSH S.L.

Bases Reguladoras: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2023: Orden 10 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023) modificada por la Orden 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024).
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.04.02)

Vistas la solicitudes presentadas por la entidades beneficiarias GRUPO BOCTOPUS, S.L.U., DECA 1285, S.L., ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L, y JC MACKINTOSH, S.L., de ampliación del plazo de ejecución y justificación para el desarrollo de sus correspondientes proyectos, y de modificación de inversiones por parte de las dos últimas entidades citadas, resultando lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 10 de noviembre de 2023, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 27 de junio de 2024, se conceden las ayudas para "inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas en Andalucía", convocadas por la orden de 10 de noviembre de 2023 y modificada por la Orden 13 de marzo de 2024.

Tercero. Con respecto a los plazos de ejecución y justificación establecidos en la citada resolución:

- Con fecha 12/12/2024, le entidad beneficiaria GRUPO BOCTOPUS S.L.U. solicita la ampliación del plazo de ejecución del 15/01/2025 al 15/09/2025, y modificación del plazo de justificación final, que era del 15/01/2025 al 30/01/2025, al periodo del 15/09/2025 al 30/09/2025.
- Con fecha 28/11/2024, le entidad beneficiaria DECA 1285 S.L. solicita la ampliación del plazo de ejecución del 15/01/2025 al 30/04/2025, y modificación del plazo de justificación final, que era del 15/01/2025 al 30/01/2025, al periodo del 01/05/2025 al 10/05/2025.
- Con fecha 12/12/2024, la entidad beneficiaria ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. solicita la ampliación del plazo de ejecución del 15/01/2025 al 30/04/2025, y modificación del plazo de justificación final, que era del 15/01/2025 al 30/01/2025, al periodo del 01/05/2025 al 10/05/2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 1/24

- Con fecha 21/11/2024, la entidad beneficiaria JC MACKINTOSH S.L., solicita la ampliación del plazo de ejecución del 15/01/2025 al 15/09/2025, y modificación del plazo de justificación final, que era del 15/01/2025 al 30/01/2025, al periodo del 15/09/2025 al 30/09/2025.

Cuarto. Con respecto a las modificaciones sobre las inversiones aprobadas en la citada resolución:

- La entidad beneficiaria ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L., solicita modificación presupuestaria de la partida "Maquinaria sala de corte y envasado pulpo" en su subpartida "Sistema de elevación de cajas" con un importe inicial de 38.369,10 €, sustituyéndola por la subpartida " Sistema de transporte cestos y cajas" con un importe de 36.179,00 €.

- La entidad beneficiaria JC MACKINTOSH, S.L., solicita modificaciones presupuestarias de las partidas "Obra civil" y "Otros elementos". Se eliminan las partidas "Implementación de certificación IFS Global Markets" y " Sistema de descongelación protón", y añade la partida "Maquinaria de proceso".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Disposición final primera de la Orden de las bases reguladoras faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura para dictar cuantas resoluciones, instrucciones y circulares sean necesarias para la correcta aplicación de esta orden, así como para actualizar los formularios normalizados incorporados en las correspondientes convocatorias de las ayudas reguladas en esta orden.

Segundo. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que "*toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión*".

Tercero. El artículo 23 de la Orden de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece:

- En el apartado 1.: El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

- En el aparatado 2d).: Las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

- En el apartado 3.: El plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión, de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 26.4 de esta Orden.

- En el apartado 4.: Toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y con carácter previo a su ejecución por el órgano concedente.

Es copia auténtica de documento electrónico

- En el apartado 6.: En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterarse la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Cuarto. El artículo 22 de la Orden de bases reguladoras dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Quinto. Una vez analizada las solicitudes presentadas, y según los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Orden de bases reguladoras, este Servicio considera que las solicitudes de modificación no implican una variación del destino o finalidad de la subvención, ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión. Tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por las entidades beneficiarias que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía azul,

RESUELVE

Conceder la ampliación del plazo de ejecución y justificación solicitada por GRUPO BOCTOPUS S.L.U., DECA 1285 S.L., ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L., y JC MACKINTOSH S.L., y aprobar la modificación presupuestaria de ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. y JC MACKINTOSH S.L., quedando los Anexos III y IV de la Resolución de 27 de junio de 2024 según los anexos que se adjuntan.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 3/24

ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1º EXPEDIENTE: 220402AND00011

ENTIDAD BENEFICIARIA: JC MACKINTOSH, S.L.

NIF: B72298086

TITULO DEL PROYECTO: FASE II EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRANSFORMACIÓN, ADECUACIÓN EDIFICIO Y SUPERFICIE COLINDANTE, ARDE, S.L.

MUNICIPIO INVERSIÓN: TARIFA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SOLICITADAS MODIFICADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Obra civil	161.758,85	164.903,95	164.903,95
Maquinaria	222.121,45	222.121,45	222.121,45
Maquinaria de proceso	0,00	203.443,65	203.443,65
Otros elementos	160.540,88	95.727,65	95.727,65
Equipo informático	17.874,53	17.874,53	17.874,53
Sistema gestión integral erp	478.731,66	478.731,66	478.731,66
Implementación certificación ifs gm v2	10.529,42	0,00	0,00
Sistema descongelación proton	144.941,06	0,00	0,00
Redacción proyectos	9.438,00	9.438,00	9.438,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	84.415,51	83.456,86	83.456,86
TOTAL	**1.290.351,36**	**1.275.697,75**	**1.275.697,75**

Presenta solicitud de modificación presupuestaria de fecha 21/11/2024

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 637.848,87 €.
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 126.614,72 €.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 446.494,21 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 191.354,66€

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	418.007,69 €	227.124,46 €
	PLAZOS	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 4/24

Inicio de ejecución	21 de diciembre de 2023
Fin de ejecución del proyecto	15 de septiembre de 2025
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2025

2º EXPEDIENTE: 220402AND00013

ENTIDAD BENEFICIARIA: SEAFOOD SEVILLA, S.L.

NIF: B41840067

TITULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA LINEA DE ENVASADO DE CANGREJO

MUNICIPIO INVERSIÓN: ISLA MAYOR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Linea de llenado termosellado para cangrejos cocidos	182.468,00	182.468,00
Automatizacion entrada y salida termosellado (efabind)	80.465,00	80.465,00
Moldes completos de termoselladora efabind	15.125,00	15.125,00
Instalacion electrica de baja tensión	6.672,10	6.672,10
Honorarios	5.445,00	5.445,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	20.312,26	20.312,26
TOTAL	**310.487,35**	**310.487,35**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 155.243,68 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 30.468,39 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 108.670,58 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 46.573,10 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	31.048,74 €	124.194,94 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	21 de marzo 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 1 al 10 de mayo de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 5/24

3º EXPEDIENTE: 220402AND00017

ENTIDAD BENEFICIARIA: PESCACIAL, S.L.

NIF: B41765918

TITULO DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS PARA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y CALIDAD DEL PRODUCTO.

MUNICIPIO INVERSIÓN: ISLA MAYOR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Detector de metales	29.054,52	29.054,52
Envasadora para bandeja eneldo	11.132,00	11.132,00
Carretillas electricas	1.694,00	1.694,00
Instalacion electrica de baja tension	726,00	726,00
Redacción proyecto	2.178,00	2.178,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	3.134,92	3.134,92
TOTAL	**47.919,44**	**47.919,44**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 23.959,72 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 4.702,37 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 16.771,80 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.187,92 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	23.959,72 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	18 de abril de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 6/24

4º EXPEDIENTE: 220402AND00005

ENTIDAD BENEFICIARIA: DECA 1285, S.L.

NIF: B29692498

TITULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA PARA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR.

MUNICIPIO INVERSIÓN: ALHAURIN DE LA TORRE

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Construcciones De Transformación Y Envasado Y Refrigeracion	200.400,09	200.400,09
Instalaciones Y Equipos De Transformación Y Envasado	130.445,26	130.445,26
Instalaciones Y Equipos De Congelación Y Refrigeración	683.650,00	683.650,00
Instalaciones Y Medios De Transporte Interno	14.544,20	14.544,20
Redacción de proyectos/Estudios de viabilidad (max 4% del proyecto y límite de 20.000 euros)	17.545,00	17.545,00
Dirección de obra (max 2% del proyecto y límite 20.000€)	5.445,00	5.445,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	73.642,07	73.642,07
TOTAL	**1.125.671,62**	**1.125.671,62**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 75%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%*
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 562.835,81 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 110.463,10 €

* La entidad considera el proyecto como una “operación de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y de la transformación”, solicitando un 75% de intensidad en la ayuda, pero no especifica en el proyecto características concretas que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con prácticas internas previas realizadas por la entidad solicitante.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 393.985,07€
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 168.850,74 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	119.977,78 €	442.858,03 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	18 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 1 al 10 de mayo de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 7/24

5º EXPEDIENTE: 220402AND00016

ENTIDAD BENEFICIARIA: ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L

NIF: B02873545

TITULO DEL PROYECTO: MEJORA TECNOLÓGICA DE INDUSTRIA DE LA PESCA

MUNICIPIO INVERSIÓN: MÁLAGA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES MODIFICADAS	INVERSIONES NO ELEGIBLES	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Termoselladora TSB6980	333.161,40	333.161,40		333.161,40
Retractiladora SL305+Túnel retracción	91.669,60	91.669,60		91.669,60
Detector Metales	31.326,90	31.326,90		31.326,90
Compac Grader 900	60.704,49	60.704,49		60.704,49
Compac Grader 600	64.958,85	64.958,85		64.958,85
Loteadora Target Batcher	195.154,85	195.154,85		195.154,85
Maquinaria sala de corte y envasado pulpo	138.287,27	136.097,17		136.097,17
Línea de congelación	125.186,60	125.186,60		125.186,60
Autoclave + 4 carros	157.905,00	157.905,00		157.905,00
Etiquetadora ES3015	25.506,80	25.506,80		25.506,80
Etiquetadora en continuo automática	116.204,77	116.204,77		116.204,77
Marmita cocción 750L	39.661,38	39.661,38		39.661,38
Lavadora de pulpo-rizadora	28.018,76	28.018,76		28.018,76
Sistema Software de Gestión	27.315,75	27.315,75		27.315,75
Motorización transporte jaulas cocedero	63.888,00	63.888,00		63.888,00
Maquina Hielo Master 2000	45.955,80	45.955,80		45.955,80
Instalación Frigorífica y eléctrica Sala Elaboración	159.236,00	159.236,00		159.236,00
Sistema etiquetado envolvente Ravenwood Nobac	147.559,50	147.559,50		147.559,50
Instalación Paneles y puertas Sala Elaboración	56.870,00	56.870,00		56.870,00
Pavimentación alta resistencia	59.634,85	59.634,85		59.634,85
Instalación puerta Rápida	8.651,50	8.651,50		8.651,50
Obra civil	66.550,00	66.550,00		66.550,00
Gastos Generales e indirectos (max 13% P. Ejecución) y Beneficio Industrial (max 6% P. Ejecución) (1)	388.247,53	388.247,53	388.247,53	0,00
Redacción proyecto (2)	81.736,32	81.736,32	61.736,32	20.000,00
Dirección de Obra (2)	39.708,07	39.708,07	19.708,07	20.000,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR) (2)	178.717,00	178.563,69	32.878,43	145.685,26
TOTAL	**2.731.817,00**	**2.729.473,58**	**502.570,35**	**2.226.903,23**

Presenta solicitud de modificación presupuestaria en la partida " Maquinaria sala de corte y envasado de pulpo" de fecha 12/12/2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 8/24

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.113.451,61 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 218.757,85 €

3. **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 779.416,13€
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 334.035,48€

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	790.382,18 €	324.241,14 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	16 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 1 al 10 de mayo de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 9/24

6º EXPEDIENTE: 220402AND00003

ENTIDAD BENEFICIARIA: GRUPO BOCTOPUS, S.L.U.

NIF: B93413599

TITULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ADECUACIÓN INTERIOR PARA AMPLIACIÓN DE LINEAS DE TRANSFORMACIÓN E INST. TÚNEL DE CONGELACIÓN.

MUNICIPIO INVERSIÓN: MÁLAGA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Construcciones de recepción y expedición y transformación y envasado	94.575,27	94.575,27
Instalaciones y equipos de transformación y envasado	409.897,94	409.897,94
Instalaciones y equipos de congelación y refrigeración	481.503,94	481.503,94
Instalaciones y equipos de transporte interno	152.063,91	152.063,91
Instalaciones y equipos de servicios	229.118,62	229.118,62
Redacción de proyecto	18.150,00	18.150,00
Dirección de Obra	4.840,00	4.840,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	97.310,48	97.310,48
TOTAL	**1.487.460,16**	**1.487.460,16**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 75%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%*
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 743.730,08 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 145.964,72 €

* La entidad considera el proyecto como una “operación de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y de la transformación”, solicitando un 75% de intensidad en la ayuda, pero no especifica en el proyecto características concretas que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con prácticas internas previas realizadas por la entidad solicitante.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 520.611,06 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 223.119,02€

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	427.966,68 €	315.763,40 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	16 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de septiembre de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 10/24

7º EXPEDIENTE: 220402AND00006

ENTIDAD BENEFICIARIA: MANUEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

NIF: ****2660*

TITULO DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE MEJORA EN PROCESO DE COCCIÓN DEL MARISCO

MUNICIPIO INVERSIÓN: HUELVA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Horno rational ICOMBI PRO	15.520,06	15.520,06
Mesa UG 1	693,33	693,33
Montaje e instalación ICOMBI	400,92	400,92
KIT de conexión	101,64	101,64
Contenedor perforado 1/1	632,23	632,23
Campana retractiladora	2.075,15	2.075,15
Bobina Film retractil	105,27	105,27
Balanza BEXTRAN	212,96	212,96
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	1.381,91	1.381,91
TOTAL	**21.123,47**	**21.123,47**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 10.561,73 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 7.393,21 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.168,52 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	10.561,73 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	17 de abril de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 11/24

8º EXPEDIENTE: 220402AND00010

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONGELADOS APOLO, S.L.

NIF: B18240838

TITULO DEL PROYECTO: NUEVO SISTEMAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA, PRODUCTIVA Y DE CALIDAD EN LA TRANSFORMACIÓN.

MUNICIPIO INVERSIÓN: LOJA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES NO ELEGIBLES	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Clasificadora pulpo crudo	58.580,94		58.580,94
Túnel espiral de congelación	338.800,00		338.800,00
Instalación de frío	293.714,43		293.714,43
Glaseadora	29.040,00		29.040,00
TargetBatcher	171.820,00		171.820,00
Retractiladora+Túnel	62.799,00		62.799,00
Línea termosellado (unión de diferentes elementos)	238.517,62		238.517,62
Detector de metales y control de peso	81.010,71		81.010,71
Sistema de turbidimetría y fotometría	2.609,29		2.609,29
pHmetro	1.269,82	1.269,82	0,00
Centrífuga	6.402,23	6.402,23	0,00
Báscula de precisión	1.116,23	1.116,23	0,00
Pipetas	771,01	771,01	0,00
Molinillo	5.837,00		5.837,00
Equipo de medición de sulfitos	13.915,00		13.915,00
Mobiliario	14.497,00	14.264,94	232,06
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	92.449,02	1.667,70	90.781,32
TOTAL	**1.413.149,31**	**25.491,93**	**1.387.657,38**

De las inversiones presentadas, se descuentan 25.491,93 €, correspondientes a las siguientes partidas:
(1) 23.824,23 €, por tener ejecutadas las subpartidas antes del Acta de No inicio
(2) 1.667,70 €, correspondiente al 5% adicional de los costes directos de la anterior partida

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 693.828,69 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 485.680,08 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 208.148,61 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 12/24

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	172.849,30 €	520.979,39 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	16 de abril 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de enero de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 13/24

9º EXPEDIENTE: 220402AND00004

ENTIDAD BENEFICIARIA: PINCHO MANÍA, S.L.

NIF: B29811635

TITULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LINEA DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS**.**

MUNICIPIO INVERSIÓN: MÁLAGA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Instalacion solar fotovoltaica	105.600,32	105.600,32
Paneles aislantes	121.615,80	121.615,80
Instalaciones y equipos de transformacion y envasado	215.493,98	215.493,98
Transpaletas	8.203,80	8.203,80
Instalaciones de servicios	37.264,78	37.264,78
Redacción de proyectos/Estudios de viabilidad (max 4% del proyecto y límite de 20.000 euros)	18.150,00	18.150,00
Dirección de obra (max 2% del proyecto y límite 20.000€)	4.840,00	4.840,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	35.781,81	35.781,81
TOTAL	**546.950,49**	**546.950,49**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 75%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%*
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 273.475,24 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 53.672,71 €

* La entidad considera el proyecto como una “operación de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y de la transformación”, solicitando un 75% de intensidad en la ayuda, pero no especifica en el proyecto características concretas que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con prácticas internas previas realizadas por la entidad solicitante.

3. **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 191.432,67 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 82.042,57 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	44.387,45 €	229.087,79 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	18 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2025	
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2025	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 14/24

10º EXPEDIENTE: 220402AND00015

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONGELADOS HECOMAR, S.L.

NIF: B04066262

TITULO DEL PROYECTO: INVERSIÓN EN MEJORA EN SEGURIDAD LABORAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CONGELADOS HECOMAR

MUNICIPIO INVERSIÓN: HUÉRCAL DE ALMERÍA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Carretilla ergonómica por batería reducción velocidad en curva	30.484,13	30.484,13
Instalación fotovoltáica 152 paneles-100Kw	63.888,00	63.888,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	6.606,05	6.606,05
TOTAL	**100.978,18**	**100.978,18**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 50.489,09 €
IMPORTE ANTICIPO CONCEDIDO: 9.909,07 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 35.342,36 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 15.146,73 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	50.489,09 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	15 de abril de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de Justificación final	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 15/24

11º EXPEDIENTE: 220402AND00018

ENTIDAD BENEFICIARIA: SEJOMAIRYM, S.L.

NIF: B04216735

TITULO DEL PROYECTO: CLIMATIZACIÓN ZONA DE MANIPULADO

MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA (ALMERÍA)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIÓN APROBADA EN RESOLUCIÓN
Equipo Mitsubishi electric MSPCS-71vka	4.228,95	4.228,95
Interconexion frigorifica y electrica	798,60	798,60
Reja entrada/salida aire exterior	290,40	290,40
Montaje y puesta en marcha	435,60	435,60
Desmontaje/montaje cámara frigorifica existente con adaptación de paso y entrada/salida de aire de las unidades condensadoras	6.897,00	6.897,00
Cerramiento frontal zona de manipulado	8.954,00	8.954,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	1.512,32	1.512,32
TOTAL	**23.116,87**	**23.116,87**

2. INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: 50%
INTENSIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA: 50%
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 11.558,44 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 8.090,91 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.467,53 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	11.558,44 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	3 de abril de 2024
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025
Plazo de Justificación final	Del 1 al 10 de mayo de 2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 16/24

ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.04.02)

El presente documento tiene como objetivo informar a la entidades beneficiarias de la ayuda de las condiciones de la ayuda FEMPA, en cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (RDC).

Con la recepción del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

Número de la operación: Entidades privadas G4220402A60001.

I.- REQUISITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 2**. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión.
- **Objetivo específico 2.2.** Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como la transformación de dichos productos.
- **Tipo de actividad 2.2.4.** Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Tipo de intervención 2.** Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se convocan las ayudas para las inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, previstas en la Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023) .

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias: Las personas físicas y jurídicas que, siendo pymes, desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Objeto: Ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura tienen como finalidad apoyar la transición verde mediante inversiones orientadas a actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitiga-

Es copia auténtica de documento electrónico

ción y adaptación al cambio climático, y la adaptación a sistemas de produccción y comercialización más sostenibles.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01: Número de operaciones.
- Indicadores de resultado: CR 07 (Empleos mantenidos) y CR 17 (Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación).

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

Se concederán ayudas destinadas a inversiones en transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura que:

a) Fomenten la calidad y el valor añadido de los productos.
b) Aumenten la eficiencia energética, reduzcan el impacto en el medio ambiente o mejoren la movilidad sostenible de la distribución de productos de la pesca.
c) Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
d) Favorezcan la economía circular mediante: la prevención; la optimización de los procesos; la minimización de los residuos (ecodiseño y ecoeficiencia): el aprovechamiento comercial de los capturas no deseadas y subproductos; el uso de descartes para el desarrollo de subproductos; la transformación de capturas de pescado comercial que no puedan destinarse al consumo humano; y la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
e) Fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2018/848.
f) Fomenten la adaptación de los operadores a los requisitos de cumplimiento y certificación de acuerdo al Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o del Reglamento (UE) 2018/848 en lo relativo a productos de acuicultura ecológica.
g) Den lugar a nuevos o mejores productos y procesos, o a sistemas de gestión y organización perfeccionados en materia de transformación, conservación y comercialización de los productos. También se contemplan los proyectos piloto.

II.- PLAN FINANCIERO

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % CO-FINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
220402AND00003	1.487.460,16 €	1.487.460,16 €	743.730,08 €	520.611,06 €	223.119,02 €	743.730,08 €
220402AND00004	546.950,49 €	546.950,49 €	273.475,24 €	191.432,67 €	82.042,57 €	273.475,25 €
220402AND00005	1.125.671,62 €	1.125.671,62 €	562.835,81 €	393.985,07 €	168.850,74 €	562.835,81 €
220402AND00006	21.123,47 €	21.123,47 €	10.561,73 €	7.393,21 €	3.168,52 €	10.561,74 €
220402AND00010	1.413.149,31 €	1.387.657,38 €	693.828,69 €	485.680,08 €	208.148,61 €	693.828,69 €
220402AND00011	1.290.351,36 €	1.275.697.75 €	637.848,87 €	446.494,21 €	191.354,66 €	637.848,88 €
220402AND00013	310.487,35 €	310.487,35 €	155.243,68 €	108.670,58 €	46.573,10 €	155.243,67 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 18/24

220402AND00015	100.978,18 €	100.978,18 €	50.489,09 €	35.342,36 €	15.146,73 €	50.489,09 €
220402AND00016	2.731.817,00 €	2.226.903,23 €	1.113.451,61 €	779.416,13 €	334.035,48 €	1.113.451,62 €
220402AND00017	47.919,44 €	47.919,44 €	23.959,72 €	16.771,80 €	7.187,92 €	23.959,72 €
220402AND00018	23.116,87 €	23.116,87 €	11.558,44 €	8.090,91 €	3.467,53 €	11.558,43 €

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada entidad beneficiaria.

IV.- INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

La aceptación de la ayuda supone:
- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- CONTENIDO ADICIONAL

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Asimismo, la persona o entidad beneficiaria asume el cumplimiento de las obligaciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , y del artículo 24 de la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria: Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 19/24

• El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
• Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
• Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 26 de octubre de 2023, y por la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se convocan las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, y las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, previstas en la Orden de 26 de octubre de 2023, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

h) Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

i) Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se convocan las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, y las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, previstas en la Orden de 26 de octubre de 2023.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es- ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

Se cumplirá lo establecido en el artículo 27 de Supervisión y régimen de control de la Orden de 26 de octubre de 2023:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

VI.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

<u>En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables</u>

Se estará a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de octubre de 2023, que establece que para las ayudas para la inversiones de comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas será subvencionable, como coste indirecto, un 7% de los costes directos elegibles de dicha operación, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 54 del Reglamento (UE)2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

<u>Normativa aplicable en discapacidad</u>

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 23/24

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación publicado en la Orden de 10 de noviembre de 2023 la entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 25 de la Orden de 26 de octubre de 2023, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 26 de la Orden de 26 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Pesca y Acuicultura propondrá el pago de la ayuda una vez comprobado con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3DEP8LSMP88U3PG73XYP584L	PÁG. 24/24